

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANUTENCIÓN DEL PERSONAL AUTORIZADO, DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIO DE VALME Y HOSPITAL EL TOMILLAR, PERTENECIENTES AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

Los hospitales de la provincia de Sevilla, dentro de las funciones de hostelería que persiguen la mejor atención al usuario, han de proveer de una adecuada alimentación a aquellos profesionales que se encuentran prestando sus servicios en las instalaciones de los mismos y que sean autorizados por la Dirección del Área Sanitaria Sur de Sevilla.


Este servicio deberá realizarse en las dependencias del Centro Sanitario teniendo en cuenta los medios técnicos y materiales de los que se dispone (locales, instalaciones, equipamiento, cámaras y almacenes), así como de las instrucciones que se den por las direcciones o personal técnico encargado de los mismos, para el almacenamiento, conservación y distribución de alimentos a la cadena de producción y de distribución en condiciones óptimas de calidad e higiene, en tiempo y forma adecuados (según programación y horario que se indique), acondicionamiento y conservación, clasificación, codificación y preparación de los pedidos que se realicen para la elaboración de los menús, garantizándose el cumplimiento en todo momento de la normativa higiénico-sanitaria vigente o que resulte de aplicación, tanto europea como nacional, autonómica o local, y control y gestión de los stocks.

En el caso de los centros hospitalarios indicados, éstos carecen en su plantilla de personal propio de cocina y de hostelería, como gobernantes, cocineros o pinches, por lo que necesita la contratación externa de este servicio, sin que puedan satisfacer actualmente esta necesidad de otra manera al no estar prevista la dotación de dicho personal.

A ello hay que añadir que, para la consecución de un producto final que cumpla con los requisitos necesarios de calidad y garantía alimentaria, se hace necesario un asesoramiento dietético y nutricional para lo que se precisa la contratación de expertos en la materia, de los cuales los hospitales citados también tienen carencia en su plantilla.

Tampoco se va a poder hacer frente a las especificaciones técnicas de la elaboración de las dietas durante la ejecución de la prestación por la necesidad de disponer de suministros de víveres y otras materias primas en lapsos de tiempo breves para que no se produzca la suspensión de la prestación del servicio. Para ello, es necesario además contar con la gestión de dichos stocks. Es indudable que a una empresa o persona empresaria especializada en el sector ambas cosas les resultarán sencillas.

Así mismo, para cumplir con los requisitos reglamentarios pertinentes y, teniendo en cuenta los evidentes costes derivados de la incorporación de manera permanente de los medios materiales y humanos necesarios para la realización del servicio objeto del contrato, así como que, los instrumentos legalmente previstos para ello no permiten satisfacer con la agilidad necesaria dicho servicio, no es conveniente proceder a la dotación de los medios expresados anteriormente, por lo que se propone acudir a la contratación de una empresa ajena que cuente con la habilitación profesional adecuada y cuente con medios para llevarlo a cabo en condiciones óptimas de calidad.


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	17/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAQNNHXQ4XCLPF4LQ3CK5EJATGU	PÁG. 1/2	

Al tratarse de un servicio que formará parte de un contrato mixto que agrupa la concesión del servicio de las cafeterías del Hospital de Valme y el Hospital del Tomillar, para la prestación del mismo, el adjudicatario de la concesión del servicio de las cafeterías del Hospital de Valme y Hospital del Tomillar deberá habilitar un espacio que se reservará en un horario determinado y para uso exclusivo de profesionales, en la cafetería de personal.

La presente contratación resulta imprescindible para garantizar y mantener el servicio de manutención del personal autorizado del hospital universitario de Valme y el hospital del Tomillar, así como asegurar la calidad dietética y sanitaria de la alimentación de los profesionales, y que precisan como consecuencia del normal desarrollo de su proceso asistencial.

De acuerdo con lo establecido con lo establecido en el artículo 116.4.f de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público se emite el presente informe.

EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE LA PLATAFORMA LOGISTICA
SANITARIA DE SEVILLA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	17/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAQNNHXQ4XCLPF4LQ3CK5EJATGU	PÁG. 2/2	